



AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, TRECE (13) DE DICIEMBRE DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023)

PROCESO: VERBAL - DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: RICARDO ALONSO RESTREPO HENAO
DEMANDADOS: MARTHA PATRICIA TRUJILLO HENAO
CESAR ALFREDO ANGEL ISAZA
RADICACIÓN: 6300140030082020-00280-00

En atención al embargo de remanentes solicitado mediante oficio No. 1062 del 2 de noviembre de 2023 por el JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO ARMENIA QUINDÍO para el proceso ejecutivo laboral instaurado por JULIAN OCHOA ARANGO, en contra de MARTHA PATRICIA TRUJILLO HENAO, radicado al 63001-31-05-004-2013-00144-00, el despacho LE COMUNICA que la misma **NO SURTE EFECTOS LEGALES**, por cuanto en éste asunto no existen medidas de embargo sobre bienes del demandado, toda vez que, por la naturaleza del asunto, únicamente opera la inscripción de la demanda frente al bien inmueble objeto del proceso de pertenencia.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales, elabórese y remítase el oficio respectivo comunicando lo anterior.

Consecuente a ello, **SE ORDENA al Centro de Servicios Judiciales de la ciudad**, que remita el link del expediente digital de la referencia, al citado despacho, a fin de que obre dentro del proceso ejecutivo laboral que allí tramita JULIAN OCHOA ARANGO, en contra de MARTHA PATRICIA TRUJILLO HENAO, radicado al 63001-31-05-004-2013-00144-00 tal y como fue solicitado.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

14 DE DICIEMBRE DE 2023

Sonia Edit Mejía Bravo

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7c2d73e05852f432cd1bb18015285c4d497d8b855b4fe765381faa43d1a061f**

Documento generado en 13/12/2023 10:14:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>